

19 de mayo de 2005

Lcdo. Luis M. Villaronga
Secretario Ejecutivo
Junta de Síndicos
Universidad de Puerto Rico
Río Piedras, Puerto Rico



Estimado licenciado Villaronga:

INFORME DE PROGRESO SOBRE LOS CENTROS DE DESARROLLO PREESCOLAR DEL SISTEMA

Me refiero a su comunicación de 9 de septiembre de 2004, dirigida al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en la cual solicita información general sobre los centros de desarrollo preescolar de la Universidad de Puerto Rico. Esta información fue solicitada por el Comité de Auditoría de la Junta de Síndicos, en su reunión del pasado 7 de septiembre de 2004.

La Universidad de Puerto Rico asumió la obligación institucional de establecer centros de cuidado de niños o desarrollo preescolar como parte de los acuerdos con la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND). Contamos con centros en los recintos de Río Piedras, Mayagüez, Cayey, Humacao, Arecibo, Ponce, Bayamón, así como en la Administración Central.

El primer centro establecido fue el del Recinto de Río Piedras y su desarrollo sirvió de modelo para las otras unidades administrativas. Las condiciones de cada centro varían dependiendo de las circunstancias particulares de cada unidad. Las instalaciones de la Universidad de Puerto Rico en Carolina se encuentran en el inicio de la fase de construcción. Todos los centros ofrecen servicios independientes, excepto el de Bayamón, que ofrece el servicio como parte de un Laboratorio Preescolar de la Facultad de Educación.

Los centros poseen la licencia del Departamento de la Familia para operar como centros de cuidado. El Centro de la Administración Central posee, además, licencia del Consejo General de Educación para operar como Centro de Desarrollo Preescolar.

Actualmente, en respuesta a una recomendación consignada en el informe de la Oficina de Auditoría Interna que contiene los resultados de la *Auditoría al Centro de Desarrollo Preescolar de la UPR en Ponce (OAI-2003-12)*, la Universidad continúa la evaluación administrativa y operacional de cada centro. Esto con la intención de determinar si es posible darle uniformidad a las operaciones de los mismos.

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00929-1117
Tel: (787) 250-0600
Fax: (787) 759-0917

TRAMITADO POR hynoneFECHA: 20 mayo 2005

I. Información de Aplicación General

A. Organización Administrativa

Los centros se rigen por un reglamento interno que dispone que la Junta de Directores sea el organismo ejecutivo responsable de velar por el funcionamiento y administración de los mismos. El reglamento modelo para todos es el del Recinto de Río Piedras. La Junta está compuesta por: un representante de la unidad administrativa donde opera, un representante de la HEEND, el Director del Centro, un maestro y uno o dos padres por salón.

La estructura de puestos en los centros es variada; puede incluir al Director, un Coordinador Educativo, un Asistente Administrativo u Oficial Administrativo, Maestros Preescolares I o II, Maestro de Centro de Cuidado Diurno, Ayudantes de Maestros o Maestro Asistente, Oficial de Seguridad, Conserje, Enfermera, Nutricionista, Cocinero, Ayudante de Cocina y Secretaria.

B. Requisitos Generales

1) Elegibilidad

Los centros admiten a hijos de empleados regulares, con nombramiento permanente o probatorio, que laboren en la unidad donde se brinda el servicio; excepto el de la Administración Central que sirve también al Recinto de Ciencias Médicas. El centro verifica que los solicitantes cumplan con los requisitos generales y utiliza el proceso de tómbola para determinar los niños aceptados.

La matrícula de cada centro se compone de: 50 por ciento hijos de empleados regulares miembros de la HEEND y 50 por ciento hijos de empleados docentes, no docentes y de apoyo. La cantidad total de niños atendidos varía cada semestre escolar.

La cantidad por matrícula que se le cobra a cada padre se utiliza para las actividades que se realizarán en el semestre; esto incluye actividades educativas y recreativas.

2) Edad Mínima y Máxima

En los centros se consideran solicitudes de niños cuyas edades fluctúen entre tres (3) y cuatro (4) años con ocho (8) meses cumplidos en o antes del 30 de agosto de cada año. En caso de que haya espacio disponible se entregan solicitudes para niños de dos (2) años y diez (10) meses cumplidos en o antes del 30 de agosto.

C. Cuotas de Matrícula, Contabilización y Manejo de Fondos Recaudados

Cada centro cobra una cuota distinta por concepto de matrícula, que fluctúa entre los \$100 y \$200 por niño. Además, cobra una mensualidad que fluctúa

entre \$50 y \$83. La cantidad mensual que se cobra al padre o tutor de cada niño se deduce directamente de su salario.

La mensualidad se estableció mediante un proceso de negociación entre la Junta de Directores de cada centro y la autoridad nominadora de la unidad administrativa. Además, la Junta de Directores puede instituir cuotas adicionales para atender situaciones particulares del centro.

Todos los ingresos, independientemente de su origen, se contabilizan conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Universidad y se depositan en una cuenta del Fondo General o en cuentas especiales para su manejo.

D. Mecanismo para Monitorear el Cumplimiento con la Política, Leyes y Reglamentos aplicables

La Junta de Directores de cada centro es la encargada de monitorear el cumplimiento con la política, leyes y reglamentos aplicables. Las obligaciones están establecidas mediante el reglamento interno de cada centro.

E. Mecanismos para Informar y Atender Querellas o Situaciones Relacionadas con los Servicios y Operaciones del Centro

El reglamento de cada centro establece el procedimiento a seguir en caso de alguna queja con relación a los servicios u operaciones del Centro. El orden a seguir por el querellante es el siguiente: en primera instancia, se dirigirá al Director del Centro. En caso de que no consiga resultados, expondrá la situación ante su representante en la Junta de Directores quien lo informará a la Junta en pleno. Si la decisión de la Junta no satisface a la persona afectada, entonces debe acudir al Decano de Asuntos Académicos. En el orden establecido por el reglamento de los centros, este es el organismo de mayor jerarquía al que podrá acudir para dilucidar la situación.

II. Tabla de Desglose de Datos Relacionados con cada Centro

La tabla que se aneja desglosa la matrícula de niños en cada centro hasta el primer semestre académico 2004-2005; así como los ingresos y desembolsos de cada uno.

III. Conclusión

El origen de estos centros y su funcionamiento inicial, que incorpora elementos de una negociación constante entre las partes, explican el motivo por el cual no se ha uniformado el funcionamiento de los mismos.

El Reglamento modelo, tal y como está, no puede ser extendido en su totalidad a todas las unidades por varios motivos. En primer lugar, los asuntos de estructura, responsabilidad y funcionamiento tienen que ser modificados. En segundo lugar, cada unidad tiene unas circunstancias particulares que dificulta el proceso para reglamentar de forma idéntica. El funcionamiento de cada centro tiene que ser analizado a la luz y de acuerdo a las condiciones concretas de cada unidad. La normativa deberá reconocer esta diversidad del sistema.

De los datos recopilados hasta el momento debemos destacar lo siguiente:

- La inversión total anual entre los centros fue de \$2,373,050.
- La cantidad de niños atendidos es de 284.
- Se cobra una mensualidad que fluctúa entre \$50 y \$83.
- El pago anual por matrícula fluctúa entre \$100 y \$200.

Entre las medidas correctivas que ya se han iniciado, la Oficina de Recursos Humanos está evaluando el Reglamento del Centro de Desarrollo Preescolar del Recinto de Río Piedras, que sirve de base al reglamento de los otros centros, con la intención de someter un proyecto de enmiendas. Sin embargo, esas enmiendas habrá que discutir las con representantes de la HEEND y conseguir el aval de ellos, antes de someterlas finalmente.

Estas enmiendas incluirán disposiciones orientadas a corregir los señalamientos en la auditoría del Centro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce. Además, se pretende que sean un instrumento efectivo para descargar las responsabilidades que la institución ha asumido e integrar los centros al funcionamiento normal y cotidiano de las unidades.

Próximamente informaré sobre los avances realizados y los resultados alcanzados, por la Oficina Central de Recursos Humanos, durante el proceso de evaluación que se lleva a cabo.

Cordialmente,

Celeste E. Freytes, Ed.D.
Presidenta Interina

jmf/lgl/lcp

Anejo

**INFORME DE PROGRESO DE LOS
CENTROS DE DESARROLLO PREESCOLAR
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Desglose de Datos Relacionados con cada Centro Año Fiscal 2003 - 2004						
Unidad	Total de Niños Matriculados	Cuota Actividades (Matrícula)	Ingreso Anual de Actividades	Cuota Mensual	Ingreso Total de Cuota Mensual	Total de Gastos Anuales
Río Piedras	84 (agosto) 83 (enero) 75 (verano) 33	\$100.00 20.00	\$8,400.00 1,500.00	\$ 50.00 50.00 50.00 50.00	\$21,000.00 20,750.00 3,750.00 1,650.00	\$837,155.00
Administración Central	70	100.00	7,000.00	68.75 40.64	55,782.30	570,980.00
Ponce	17	100.00	1,700.00	65.00	12,155.00	230,096.00
Mayagüez	43	150.00 15.00	6,450.00 645.00	78.00	40,248.00	317,363.00
Humacao	29	200.00	5,514.20	65.00	18,850.00	1,903.00
Cayey	21	135.00	2,385.00	83.00	19,173.00	240,833.00
Arecibo	20	100.00	2,000.00	50.00	10,875.00	231,474.00
Totales			\$33,594.20			\$2,373,050.00

Notas:

- La cuota de actividades de los Recintos de Cayey y Humacao no es obligatoria, por lo tanto, la cantidad indicada en Ingreso Anual no representa el total de lo que debió ingresar.
- La información del Recinto de Bayamón no aparece debido a que el servicio se ofrece como parte de un Laboratorio Preescolar de la Facultad de Educación.